

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA NUMERO 000061

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO, UNIFICACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO.

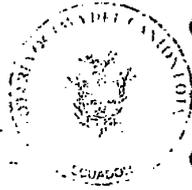
OTORGA:

COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA".

CUANTÍA:

\$ 10,000.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los cinco días del mes de enero del año Dos mil siete, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor el señor Myr. ®. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, en su calidad de Gerente General, de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", según consta en el nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, capaz según derecho para el actual otorgamiento, domiciliado en esta ciudad de Loja, portador de la respectiva cédula de Ciudadanía a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la presente minuta de aumento de capital social, cambio, unificación del valor nominal de las participaciones y reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", la misma que se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Myr. ®. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, de estado civil casado, domiciliado en el barrio "la Argelia", de la parroquia San Sebastián del cantón y provincia de



NOTARIO OCTAVO
CANTON LOJA

Loja, en calidad de Gerente General, de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", persona legalmente capaz para contratar y obligarse, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento, y la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios, del siete de julio y cuatro de agosto del dos mil seis. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil cuatro, ante el doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del Cantón Loja, encargado de la Notaría Octava, aprobada mediante Resolución Nro 04 DSCL 111, el trece de julio del dos mil cuatro, por la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el Número cuatrocientos treinta y dos (432), el dieciséis de julio del dos mil cuatro, con un Capital Social de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS y con domicilio en la ciudad de Loja.- La Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal realizada el siete de julio y cuatro de agosto del dos mil seis, RESOLVIERON: "por unanimidad de socios aumentar el capital social en la cantidad de Nueve mil Cuatrocientos dólares americanos, cuyo monto alcanza a la cantidad de diez mil dólares americanos y cambiar el valor nominal de las participaciones del Capital Social inicial y unificar con las participaciones de aumento del Capital, cuyo valor es de cien dólares americanos cada una de las participaciones de los socios de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Gómez-Araujo-López- "SEGAL CÍA LTDA," y; consecuentemente la reforma del Estatuto, Capítulo II, Artículo Cinco, conforme consta en la resolución adoptada por la Junta General de Socios, de fecha cuatro de agosto del dos mil seis. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente señor Myr. (r). LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, en calidad de Gerente General de la

COPIA NOTARIA OCTAVA

Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA.", dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, del cuatro de agosto del dos mil seis, manifiesta de su libre y espontánea voluntad, que los socios de la referida compañía han resuelto: aumentar el Capital Social, en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, aumento con el que el Capital Social de la Compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS.- Para este aumento de Capital se emite NOVENTA Y CUATRO (94) participaciones de CIEN DÓLARES AMERICANOS CADA UNA.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en efectivo en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital; y, por ende la Reforma al Estatuto, Capítulo II, Art. Cinco. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El compareciente señor Myr. (r). LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento del Capital Social de la Compañía antes mencionada, conforme al cuadro de integración que se detalla; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta al control de la SUPERINTENDENCIA de COMPAÑÍAS; CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GÓMEZ-ARAUJO " SEGAL CÍA LTDA"



Socios	Capital N°Part. -Valor	Suscrito	Total N°Part -Valor	Aumento	Total Capital N° Part. - Valor
Myr.(r) Luis Araujo Rojas	2	\$200.00	60 - \$ 6.000.00		62 - \$6.200.00
Ing. Yuri Araujo Rojas Dra.	2	\$200.00	17 - \$1.700.00		19- \$1.900.00
Mercedes Araujo Rojas	2	\$200.00	17 - \$1.700.00		19- \$1.900.00
TOTAL	\$600.00		94 - \$9.400.00		100 \$10.000.00

RECIBIDO EN LA NOTARIA
CANTÓN LOJA

QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO: En virtud del aumento del capital social se reforma el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Seguridad y Vigilancia GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ "SEGAL CÍA LTDA", que dirá: CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.- Artículo Cinco.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en CIEN participaciones de CIEN DÓLARES AMERICANOS cada una que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto, certificados que serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Usted, señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo propias de este tipo de contratos para su plena validez, asimismo, se servirá adjuntar como documentos habilitantes copia certificada del nombramiento del Gerente General y copias de las acta de Junta General Extraordinaria de Socios, del siete de julio y cuatro de agosto del dos mil seis. Loja, enero dos del dos mil siete. Atentamente. (f) Dr. ~~Sebastián Díaz Páez~~ Abogado. Mat. 1116. C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas sus partes, formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firman) ~~llegible~~.- Luis Enrique Araujo Rojas. Gerente General.- Céd. 110175790-2.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

DOCUMENTOS

HABILITANTES



COPIA

COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TAVA
GOMEZ ARAUJO

SEGURIDAD PERSONAL, SEGURIDAD BANCARIA Y TRANSPORTE DE VALORES, SEGURIDAD RESIDENCIAL Y A EDIFICIOS, ASESORAMIENTO DE SEGURIDAD

Loja, Febrero 05 del 2006

Sr. Myr.(r).

LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 1101757902, de nacionalidad ecuatoriana; y, cuya dirección domiciliaria la tiene en esta ciudad de Loja, en la calle "Pedro Vicente Maldonado y Tomás Alba s/n".
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito comunicarle que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Gómez-Araujo-López "SEGAL CIA LTDA", de fecha 05 de Febrero del 2006, **ratifico su designación como Gerente General de la mencionada entidad**, periodo que durará dos años de conformidad con lo estipulado en el Art. 31; debiendo actuar conforme a las disposiciones que le Estatuto le señala y que consta en la escritura constitutiva de la Compañía, celebrada el nueve de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Octavo del cantón Loja, doctor Eduardo Ortega, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con Nro. 432.
Usted, al pie del presente nombramiento hará constar su aceptación del cargo.

Atentamente,


Ing. Civ. Yuri Araujo Rojas.
PRESIDENTE

Aceptación: Yo Myr. ® LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, acepto desempeñar y cumplir fielmente el cargo asignado a mi persona en el nombramiento que antecede.- Loja, febrero 05 del 2006.

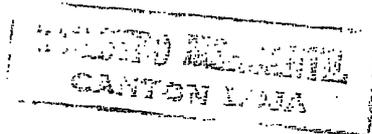

Myr. ® Luis Enrique Araujo Rojas.
GERENTE GENERAL

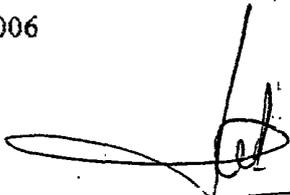


GISTRADURÍA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2006, bajo la partida No. 104, y anotado en el repertorio con el No. 437.

Loja, 10 de febrero del 2006




D. Felix Dolores Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA SEPTIMA
LOJA - ECUADOR
DICE QUE ESTA COPIA CONCORDA CON
EL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO

Loja, 03 ENE 2007

.....
DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON - LOJA



ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL
DIEZ DE JULIO DEL 2006.

En la ciudad de Loja, a los siete días del mes de julio del dos mil seis, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle "Pedro Vicente Maldonado" s/n y Tomás Alba Edison de esta ciudad, se reúnen los señores: Myr. @ LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS; ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS Y DRA. MERCEDES ARAUJO ROJAS, socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada GÓMEZ-ARAUJO-LÓPEZ. "SEGAL CÍA LTDA", presidida por el Presidente señor Ing. Yuri Marcel Araujo Rojas, y como Secretaria actúa la señora doctora Mercedes Araujo Rojas.- Por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y con el fin resolver: como punto único el Aumento del Capital y consecuentemente la Reforma del Estatuto.- Acto seguido declara instalada la sesión el señor Presidente, y pone en consideración de la Junta General de Socios, el único punto del orden del día acordado, señalando que la Compañía está obligada por: Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, publicada en el Registro Oficial Nro. 298, del 23 de junio del 2006; a aumentar el Capital Social y consecuentemente a Reformar el Estatuto.- Una vez conocidas las razones y el sustento legal sobre la obligación de aumentar el capital social y por ende la Reforma al Estatuto, los socios en forma unánime luego de debatir el tema que guarda relación con la Compañía a efecto de que cumpla con el mandato de la ley, resolvió, por unanimidad aumentar el Capital Social en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANO, cuyo monto alcanza la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS.- Para lo cual deberá emitirse noventa y cuatro (94) participaciones de CIEN DÓLARES AMERICANOS.- El aumento del Capital Social se paga en dinero en efectivo en su totalidad y en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente: a).- socio Myr. @ LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, suscribe SESENTA participaciones; b) socio YURI MARCEL ARAUJO ROJAS; suscribe DIECISIETE participaciones; y, c) socio MERCEDES ARAUJO ROJAS, suscribe DIECISIETE participaciones, cada socio paga a la Compañía en dinero en efectivo.- Consecuentemente, con el aumento del Capital Social de la Compañía, debe reformarse el Artículo cinco, Capitulo II del Estatuto, cuya reforma dirá " Artículo Cinco.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en trescientas noventa y cuatro (394) participaciones: TRESCIENTAS de DOS DÓLARES AMERICANOS cada una y NOVENTA Y CUATRO DE CIEN DÓLARES AMERICANOS cada una, que estará representadas por el certificado de aportaciones correspondiente de conformidad con la Ley y el Estatuto, los mismos que serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- Una vez que ha sido debatido y aprobado el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- Luego, siendo las 18h30, se reinstala la sesión y de da lectura del acta, la misma que fue aprobada por unanimidad del Capital Social.- Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



Myr. @ LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS
SOCIO - GERENTE GENERAL

ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS.
SOCIO - PRESIDENTE

DRA. MERCEDES ARAUJO ROJAS.
SOCIA SECRETARIA.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL 2006.

En la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis, a las 7h00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle "Pedro Vicente Maldonado" s/n y "Tomás Alba Edison" de esta ciudad, se reúnen los señores: M^YT. @ LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS; ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS Y DRA. MERCÉDES ARAUJO ROJAS, socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CÓMEZ - ARAUJO - LÓPEZ. "SEGAL CIA LTDA", presidida por el Presidente señor Ing. Yuri Marcel Araujo Rojas, y como Secretaria actúa la señora doctora Mercedes Araujo Rojas.- Por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y con el fin resolver: como punto único "el cambio nominal del valor de las participaciones que tienen los socios en la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGAL CIA LTDA", al constituirse, así como el valor actual a incrementarse reformándose el capital y por ende el Estatuto". -Acto seguido declara instalada la sesión el señor Presidente, y pone en consideración de la Junta General de Socios, el único punto del orden del día acordado, señalando que la Compañía está obligada a observar lo manifestado mediante Of. Nro 06-DSCL-732, del 20 de junio del 2006, por la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, por ser legal y así disponer lo la Ley de Compañías.- Una vez leída la comunicación señalada en líneas anteriores y discutida por los socios de la Compañía, esto es, la observación realizada por la Superintendencia de Compañías en Loja, procedieron en forma inmediata los socios a debatir el tema y en efecto, RESUELVEN: "Cambiar el valor nominal de las participaciones del Capital Social inicial y unificar con las participaciones de aumento del Capital, cuyo valor es de cien dólares americanos cada una de las participaciones", quedando así constituido el Capital Social de los socios de la Compañía "SEGAL CIA LTDA", de la siguiente manera: a).- M^YT. @ Luis Enrique Araujo Rojas, DOS (2) participaciones de cien dólares cada una, con un aporte de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; b).-el socio Ing. Yuri Marcel Araujo Rojas, DOS (2) participaciones de cien dólares cada una, con un aporte de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; y. la c).- socia Dra. Mercedes Araujo Rojas, asimismo, DOS (2) participaciones de cien dólares americanos cada una, con un aporte de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, siendo el total del Capital Social con el que se constituyó la Compañía de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- De igual forma el valor de las nuevas participaciones producto del aumento del Capital Social, tendrán el mismo valor y en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, cuyo monto alcanza la suma de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, aportaciones con las que se incrementa el Capital Social de la Compañía "SEGAL CIA LTDA".- Para el aumento del capital deberá emitirse noventa y cuatro (94) participaciones de CIEN DÓLARES AMERICANOS CADA UNA, lo que corresponde al aumento del Capital Social, se paga en dinero en efectivo y en su totalidad, y en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente: a).- socio M^YT. @ LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS, suscribe SESENTA participaciones; b) socio YURI MARCEL ARAUJO ROJAS; suscribe DIECISIETE participaciones; y. c) socio MERCEDES ARAUJO ROJAS, suscribe DIECISIETE participaciones, cada socio paga a la Compañía en dinero en efectivo.- Asimismo, queda unificado el valor nominal de las participaciones, tanto iniciales como las de aumento del Capital Social, cuyo valor es de CIEN DÓLARES AMERICANOS CADA PARTICIPACIÓN.- Consecuentemente, con el aumento del Capital Social de la Compañía debe reformarse el Capítulo II del Estatuto, cuya reforma dirá Artículo Cinco.-"El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en CIEN (100) participaciones: de CIEN DÓLARES AMERICANOS, CADA UNA, que estará representadas por el certificado de aportaciones correspondiente de conformidad con la Ley y el Estatuto, los mismos que serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía." Una vez que ha sido debatido y aprobado el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- Y, siendo las 13h30, se reinstala la

COPIA
NOTARIA OCTAVA
5

sesión y se da lectura del acta, la misma que fue aprobada por unanimidad del Capital Social.-
Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

NOTARIA OCTAVA BELGANTIN
CANTON LOJA


M^{te}. SR. LUIS ENRIQUE ARAUJO ROJAS
SOCIO - GERENTE GENERAL


ING. YURI MARCEL ARAUJO ROJAS.
SOCIO - PRESIDENTE




DRA. MERCEDES ARAUJO ROJAS.
SOCIA SECRETARIA.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Se otorgo ante mi en fe de ello, sello y firma esta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xerox que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.



EL NOTARIO,
[Signature]
Dr. Eduardo Ortega O.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RECIBO por tal que he dado cumplimiento al contenido de la función Tercera de la Resolución Número DCCL07.016, firmada por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías, en Loja, de fecha 22 de enero del 2007.

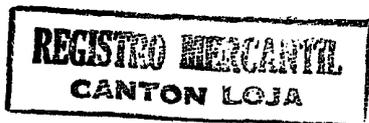


EL NOTARIO,

[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias Aranda, Notario Primero, encargado de la Notaría Octava por Disposición Superior

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - DE LOJA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. - DCCL07.016, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 104, y - anotada en el repertorio con el No. 676, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 22 de enero del 2007.- Se marpinc.
Loja, 16 de febrero del 2007.



[Signature]
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA